

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.ABR.2022

VISTOS:

La Nota Informativa N° 083-2022/INABIF-USPNNA-CVL de la Coordinadora General del CAR Vidas Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 000060-2022-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del Equipo Funcional de Control Patrimonial; la Nota N° 000456-2022-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 000144-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP –modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP-, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: "e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo" 1;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán

De acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de "aceptar donaciones"; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo.



Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.ABR.2022

proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";

Que, en este contexto, con la Nota Informativa N° 083-2022/INABIF-USPNNA-CVL de fecha 03 de marzo de 2022, la Coordinadora General del CAR Vidas Lima informó a la Unidad de Administración sobre la donación de cuarenta y cinco (45) ítems de bienes fungibles, en diferentes cantidades y variedades, por un valor total de S/ 1954.10 (Mil novecientos cincuenta y cuatro con 10/100 Soles) efectuada por la señora Emily Kate Marroquín García identificada con D.N.I. N° 70001655;

Que, con el documento citado en el considerando que precede, complementado mediante correo electrónico institucional, el CAR beneficiario cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 26 de febrero de 2022, en la que consta la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, está pendiente de entrega por parte del CAR Vidas Lima, la remisión de la fotocopia legalizada del folio correspondiente del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR beneficiario, conforme lo permite el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA que establece diversas disposiciones para la gestión de donaciones en la actual situación de emergencia nacional, siendo una de ellas que: "no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, sin perjuicio de subsanar dicho requerimiento una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno.";

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, en tal sentido, a través de la Nota N° 000060-2022-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 24 de marzo de 2022, la Responsable del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el



Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.ABR.2022

cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta el correspondiente Anexo con el detalle y valorización de los bienes donados;

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000144-2022-INABIF/UAJ de fecha 01 de abril de 2022;

Con los visados del Equipo Funcional de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1.- ACEPTAR</u> la donación efectuada por la señora Emily Kate Marroquín García, a favor del CAR Vidas Lima del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo 2</u>.- **AGRADECER** a la señora Emily Kate Marroquín García, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

<u>Artículo 3.- DISPONER</u> que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.ABR.2022

<u>Artículo 4</u>.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Vidas Lima y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar — INABIF www.gob.pe/inabif.

Registrese y comuniquese,

Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA

Directora II de la Unidad de Administración

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 108-2022/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL VIDAS LIMA

Entidad

Persona natural

Fecha de Acta de Recepción: 26.02.2022

	recna de Acta de Recepcion: 25.02.2022 Emily Kate Marroquín García, identificado con DNI N° 70001655					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	4	Paquete	Pañal Recien Nacido Huggies Natural Care- Bolsa 20 UN	-	10.50	42.00
2	3	Paquete	Pañal Mimi Classic Talla M X72 Unid	_	42.20	126.60
3	3	Paquete	Pañal Mimi Classic Talla G X64 Unid	_	37.20	111.60
4	3	Paquete	Pañal Mimi Classic Talla XG x52 Unid	=	38.90	116.70
5	3	Paquete	Pañal Mimi Classic Talla XXG x 48 Unid	_	33.90	101.70
6	1	Unidad	Algodón CKF Hidrofilado Bolsa 500 g	_	28.00	28.00
7	2	Paquete	Cepillo de Dientes KOLYNOS Masterplus Paquete 14u	=	27.90	55.80
8	4	Paquete	Pasta Dental DENTO Menta 6 Pack Tubo 80g	=	10.50	42.00
9	20	Unidad	Jabon Neko Extra Protección 75 Gr	-	2.00	40.00
10	4	Unidad	Desodorante en Crema-Lady Speed Stick 9GRx24 SACHET	-	20.30	81.20
11	2	Unidad	Jabon para Ropa Baby & Kids Barra 380g	=	4.80	9.60
12	2	Unidad	Jabon en Barra BOLIVAR Floral Paquete 190g	-	2.90	5.80
13	3	Paquete	Toalla Higienica KOTEX Normal Paquete 60un	<u> </u>	12.90	38.70
14	3	Unidad	Bacín Fisher Price para niños	-	49.90	149.70
15	1	Unidad	Shampoo ULTRA Lucent Profesional Galonera 4L	_	24.90	24.90
16	1	Unidad	Lejía Sapolio Galonera 20L	_	36.90	36.90
17	1	Unidad	Detergente insdustrial Aro 15kg	=	63.20	63.20
18	2	Paquete	Mezcla Láctea Pura Vída Plancha de 24 Unid x 395	03.09.2022	58.60	117.20
19	2	Unidad	gr c/u Aceite Vegetal DEL CIELO x 5Lt	19.12.2022	45.80	91.60
20	1	Unidad	Avena Natural Aro x 5Kg	22.12.2022	23.50	23.50
21	4	Unidad	Arroz Superior Paisana x 5Kg	16.02.2023	17.90	71.60
22	4	Unidad	Sal de Mesa Marina EMSAL x 1 Kg	23.11.2023	1.90	7.60
23	12	Unidad	Spaguetti Aro x 1 kg	27.01.2024	3.40	40.80
24	12	Unidad	Arverja Verde Partida M&K x 500gr	12.2022	2.50	30.00
25	12	Unidad	Garbanzo Partida M&K x 500gr	12.2022	3.60	43.20
26	12	Unidad	Lenteja Bebe M&K x 500gr	01.2023	3.00	36.00
27	4	Unidad	Harina de Trigo sin preparar M&K x 1Kg	22.06.2022	3.40	13.60
28	1	Unidad	Frijol Castilla Faraón x 5 Kg	14.12.2022	46.60	46.60
29	1	Unidad	Azúcar Rubia Aro x 5 Kg	21.12.2022	24.50	24.50
30	1	Paquete	Jamonada del Norte Alemana de 500 gr	20.03.2022	20.30	20.30
31	2	Paquete	Hot Dog Cerdeña de 1 kg	27.03.2022	17.50	35.00
32	1	Unidad	Sillao 1 Lt	03.02.2024	5.90	5.90
33	3	Unidad	Mermelada de Fresa Gloria de 800 gr	10.10.2023	9.90	29.70
34	10	Unidad	Margarina Sello de Oro de 200gr	29.08.2022	4.30	43.00
35	2	Unidad	Aju Panca Tresa 1kg	08.08.2022	15.40	30.80
36	1	Unidad	Galleta de Animalitos 1Kg	10.09.2022	6.50	6.50
37	2	Paquete	Cereal Angel Chock 12 unid x 20 gr	10.12.2022	5.40	10.80
38	1	Unidad	Hierva Luisa DEL VALLE Caja x 100 unid	28.12.2023	5.50	5.50
39	1	Unidad	Te Negro Puro DEL VALLE Caja x 100 unid	28.12.2023	5.50	5.50
40	1	Unidad	Anis DEL VALLE Caja x 100 unid	07.02.2024	5.50	5.50
41	1	Unidad	Anis Enero Santis x 250 gr	17.06.2022	30.00	30.00
42	4	Paquete	Galletas de Soda Aro x 500gr	17.08.2022	17.50	70.00
43	5	Unidad	Mazamorra Morada UMSHA 150 gr	28.10.2022	3.70	18.50
44	3	Unidad	Mazamorra de Piña UMSHA 150 gr	01.02.2023	3.30	9.90
	2	Unidad	Mazamorra de Durazno UMSHA 150 gr	02.12.2022	3.30	6.60
45						